



RESISTENCIA 08 MAY 2023

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E41-2023-6348-Ae; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 323/23 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación estableció los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) que deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS durante el período comprendido entre el día 1 de mayo y el día 31 de octubre de 2023. Dichos precios son los que obran en el Anexo I de la citada resolución;

Que el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para todas las categorías de usuarios, a excepción de los GUDIs, permanecen sin modificación respecto de los valores vigentes;

Que el Precio Estabilizado del Transporte (PET) permanece sin modificación respecto de los valores vigentes aprobados por la Resolución SE N° 105/22;

Que el Precio del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) a aplicar corresponde al aprobado por la Resolución SE N° 719/22, que rige a partir de los consumos de abril 2023, siendo el mismo de 0,512 \$/KWh;

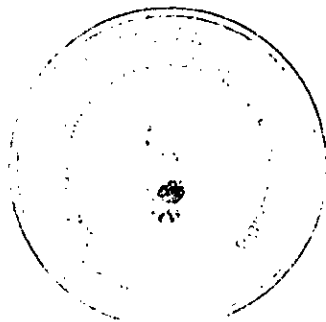
Que, para el segmento de demanda Residencial, correspondiente mayores ingresos (Nivel 1), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período comprendido entre el 1° mayo 2023 al 31 de octubre de 2023 poseen un incremento del 128% respecto de los vigentes, al pasar de 9,365 \$/KWh a 21,215 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 9,311 \$/KWh a 21,208 \$/KWh en el horario de resto y de 9,257 \$/KWh a 21,202 \$/KWh en el horario de valle;

Que para el segmento Residencial de bajos ingresos (Nivel 2), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) permanecen sin modificaciones respecto de los vigentes, que fueran sancionados por las Resoluciones SE N° 54/23;

Que en lo referente al segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para consumos hasta 400 KWh-mes no poseen modificaciones respecto de los vigentes, sancionados por las Resoluciones SE N° 54/23;

Que en lo referente al segmento Residencial de ingresos medios (Nivel 3), los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para consumos excedente de 400 KWh-mes, poseen los mismos valores establecidos para el segmento de mayores ingresos N° 1, por lo que tienen un incremento del 128% respecto de los vigentes sancionados por las Resoluciones SE N° 54/23;

1020



Lic. Santiago Perez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



Que para el segmento de demanda No Residencial con potencias menores a 300 KW, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para el período comprendido entre el 1° mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, no posee incremento hasta los consumos de 800KWh-mes;

Que, para dicho segmento de la demanda, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) excedentes de 800 KWh-mes, para el período comprendido entre el 1° mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, poseen un incremento del 37% respecto de los vigentes, al pasar de 9,774 \$/KWh a 13,231 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 9,703 \$/KWh a 13,270 \$/KWh en el horario de resto y de 9,632 \$/KWh a 13,219 \$/KWh en el horario de valle;

Que, a su vez, para las demandas mayores a 300 kW categorizadas como Organismos Públicos de Salud y Educación, para el período comprendido entre el 1° mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) poseen un incremento del 36% respecto de los vigentes, al pasar de 9,846 \$/KWh a 13,371 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 9,776 \$/KWh a 13,320 \$/KWh en el horario de restoy de 9,706 \$/KWh a 13,270 \$/KWh en el horario de valle;

Que por su parte los Precios Estabilizados de la Energía (PEE), para las demandas mayores a 300 kW, GUDIs, para el período comprendido entre el 1° mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, poseen un incremento del 62% respecto de los vigentes, al pasar de 13,102 \$/KWh a 21,215 \$/KWh, para la energía en el horario de pico, de 13,096 \$/KWh a 21,208 \$/KWh en el horario de resto y de 13,090 \$/KWh a 21,202 \$/KWh en el horario de valle;

Que, para estos últimos, el Precio de Referencia de la Potencia (PO-TREF) pasa de 738,753 \$/KW-mes a 829,672 \$/KW-mes, es decir un 12,3% de incremento;

Que por otro lado corresponde incorporar al Cuadro Tarifario de SECHEEP la categoría destinada a "Clubes de Barrio y del Pueblo" según el listado que el Ministerio de Turismo y Deportes remita a la Secretaría de Energía en función de lo aprobado por Resolución SE 742/22 y de lo dictaminado por la Ley N° 27.098;

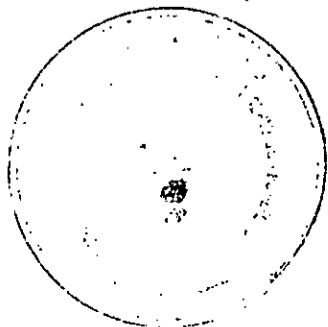
Que a los fines que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios los precios de la energía, establecidos por la Resolución SE N° 323/23, vigentes a partir del 1° mayo de 2023;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD), los precios mayoristas de la Resolución SE N° 54/23, según la categoría de usuario;

Que la Resolución N° 2705/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, estableció el último traslado parcial del incremento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 15 de julio de 2022, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de SECHEEP;

Que en dicha Audiencia Pública SECHEEP expuso la metodología de cálculo de la tarifa, en base a un exhaustivo análisis de los costos del servicio, por un lado, y las características del mercado consumidor por otro, integrando los costos de la Energía, Potencia y transporte Mayoristas que se adquiere en el MEM, más los precios de las energías adquiridas fuera del MEM y generadas para los sistemas aislados, a los que se les adicionarán los Costos Propios de Distribución;

1020



Lic. *[Firma]*
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, y que mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough – se trasladan a cada categoría de usuario, formando parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que, para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough trasladan los nuevos precios de energía y potencia del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución SE N° 323/23 de la Nación, correspondientes al periodo 1° de mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, y el precio del FNEE aprobado por la Resolución SE N° 719/22 que rige desde abril 2023, manteniéndose los vigentes precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios;

Que, además, en el artículo 7° de la Resolución N° 323/23 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación establece, para el período comprendido entre el 1° de mayo 2023 al 31 de octubre de 2023, los nuevos Precios Sin Subsidio para que las distribuidoras expresen en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente;

Que el precio de referencia Sin Subsidio de la potencia pasa ser de 829,672 \$/KW-mes, y el precio estabilizado de la energía Sin Subsidio para cada banda horaria es: pico 21,215 \$/KWh, resto 21,208 \$/KWh y valle 21,202 \$/KWh;

Que, considerando los precios sin subsidio antes detallados, se determinó el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional que la Empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario, el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe ser incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

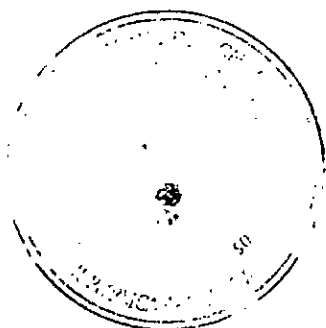
Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia y energía determinados por CAMMESA, y los vigentes precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por la Resolución N° 2705/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco;

Por ello;

**EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el traslado de los nuevos precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en la Resolución N° 323 de fecha 29 de abril de 2023 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, correspondientes al periodo 1° de mayo 2023 hasta el 31 de octubre del 2023, mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 15 de julio de 2022 para cada categoría de usuario, manteniendo los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios.

1020



Lizbeth Pons
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



Artículo 2°: Aprobar el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el 3 de mayo 2023, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 323/23 de la Secretaría de Energía de la Nación, el nuevo precio del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) establecido en la Resolución de la Secretaría de Energía N° 719/22 que rige desde el 1° de abril de 2023, y los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios.

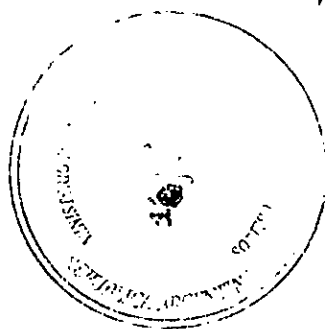
Artículo 3°: Apruébese el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, el cual contiene los precios sin subsidio del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en Artículo 7° de la Resolución N° 323/23 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, y los precios vigentes correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, y al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial, a partir de los consumos registrados el 3 de mayo 2023.

Artículo 4°: Continúese indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

Artículo 6°: Regístrese la presente Resolución, efectúese las comunicaciones pertinentes y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1020 /



[Handwritten Signature]
Lic. *[Handwritten Name]* Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

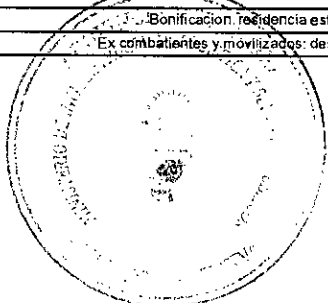
ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	27,4193	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	28,505	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	32,4858	
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	34,5448	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,0962	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	7,1819	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	11,1627	
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	13,2217	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	7,0037	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	8,0894	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	12,0702	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	14,1292	
		Excedente 400 Kwh	\$/KWh	34,5448	
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	355,1711 28,8964	
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	355,1711 7,5733	
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	355,1711 8,4808	
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh	355,1711 8,6362	
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh	355,1711 3,3054	
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 Nivel 3	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh	355,1711 8,6362	
0113	RESIDENCIAL Consorcio Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	27,4193	
		Excedente	\$/KWh	28,5050	
0113	RESIDENCIAL Consorcio Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,0962	
		Excedente	\$/KWh	7,1819	
0113	RESIDENCIAL Consorcio Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	7,0037	
		Excedente	\$/KWh	8,0894	
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Unica mensual Con medidor comunitario	\$-mes	549,3046	
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	1,4810	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	2,5667	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	6,5475	
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	8,6065	
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 KWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	3,0481	
			Siguientes 50 Kwh	\$/KWh	3,5910
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 KWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,0962	
			Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	7,1819
		Siguientes 30 Kwh	\$/KWh	11,1627	
RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 KWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711		
	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,0962		
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	7,1819	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	11,1627	

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria da paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0481 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y según el Decreto N° 874/23, siendo los topes de consumo: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presen los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2823). Resolución N° 3305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1246/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res. 7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8218/09 y Res. 9455/13	

1020



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I

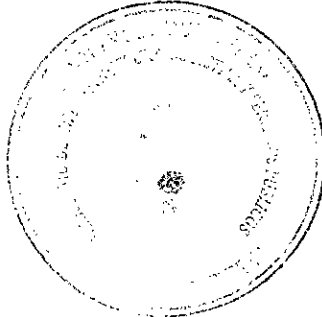
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	CDMERCIAL <50KW-Particulares.y Dficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 250 Kwh.	\$/KWh	15,4556
		Stes 550 kwh	\$/KWh	15,9910
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	22,8089
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el consumo	\$/KWh	15,4556
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Dficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	15,8782
		Stes 1200 kwh	\$/KWh	22,6961
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	23,4311
04	AUTDR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	16,6173
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	23,4352
04	AUTDR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	17,8086
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	24,6265
04	ENTIDADES DEPDRTIVAS Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	16,6173
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	23,4352
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	11,3995
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	13,4269
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	20,2448
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PRDV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	17,8086
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	24,6265

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial:3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,49 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/19, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje
21,00%-IVA- D111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieran los requisitos de inclusión y exclusión, y según el Decreto N° 974/23, siendo los topes de consumo: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 50kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1249/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin limites de consumo Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

1020



Lic. **Esteban Raúl Romo**
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

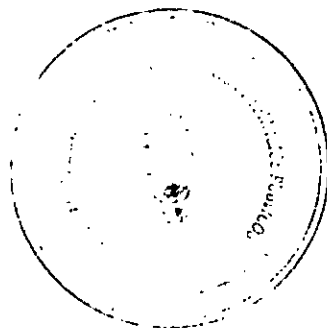
ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de las consumas del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Nota
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Carga Fija - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mas	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mas	10.558,0060
	Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mas	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo al Consumo	\$/KWh	37,9912
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mas	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mas	10.558,0060
	Decreto 332/2022 - Nivel 2	Carga Fija - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mas	26.395,0150
		Todo al Consumo	\$/KWh	15,3927
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mas	3.167,4018
		Carga Fijo - 5 KVA BT	\$-mas	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mas	10.558,0060
	Decreto 332/2022 Nivel 3	Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Primos 400 Kwh	\$/KWh	16,3547
	Excedente 400 Kwh	\$/KWh	37,9912	
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fija - 3 KVA BT	\$-mas	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mas	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mas	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	10,5919
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mas	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	20,9229
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	28,1489

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0481 0442-0452-0482-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Pesa) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Pesa) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todas ellas por mes y más IVA. Exceptúese del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paradas de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.	
Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTYS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y según el Decreto N° 874/23, siendo los tope de consumo: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 600 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentas de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2823). Resolución N° 5305/99	A las pescaderías se bonificara 50% sobre tarifa Residencia 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 de Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa. Res.7858/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 6216/00 y Res. 6455/13	

1020



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N°

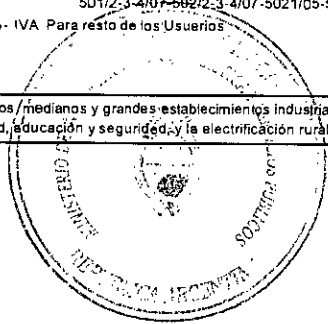
Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023

Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4815
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4238
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,3662
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,9615
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,9038
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,8462
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.260,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,4017
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.307,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,5381
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4804
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,4238
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	17,0181
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,9604
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,9038
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,9544
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,7870
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,6185
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,9615
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,9038
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,8462
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	266,7971
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4815
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4238
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,3662
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	630,3318
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,4017
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/05	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
5D1/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños/medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos de salud, educación y seguridad y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7593.	

1020



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

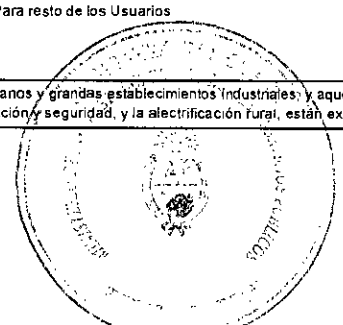
ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del D3/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,9252
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,8691
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,8129
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4052
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,3491
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,2929
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.184,4671
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,6165
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,6088
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,6022
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.231,4671
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,0965
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,0888
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,0822
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,9803
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,9241
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,8691
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4603
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4041
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,3491
50	GDES. POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 Kw o más Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,7038
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,5409
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,3768
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4052
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,3491
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,2929
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1231,4671
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,0965
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,0888
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,0822
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,9252
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,8691
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,8129
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	592,2336
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,6165
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,6088
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,6022

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3D52/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por más y más IVA. Excepcionalmente del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N° 1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos Industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

1020



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

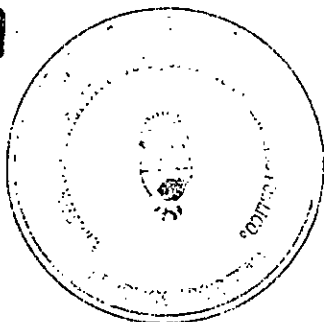
ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,5606
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,5053
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,4489
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,1256
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,1180
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,1115
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,5023
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,3417
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,1800
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 3 con consumos hasta 400 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,3855
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	5,1826
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,9786
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 3 con consumos excedentes de 400 KWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	24,1256
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	24,1180
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	24,1115

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,68 (sesente y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por más y más IVA. Excepciones del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7693.	

1020



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I

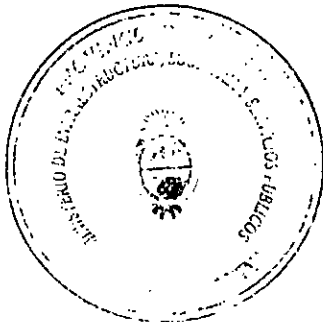
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Ras. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mos	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	512,5941
		Cargo Potencia Fuere de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,7405
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,7338
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,7271
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nec. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	602,4423
		Cargo Potencia Fuere de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,7746
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,7736
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,7729
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nec. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,6922
		Cargo Potencia Fuere de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,2080
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,2029
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,1977
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	505,5041
		Cargo Potencia Fuere de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,0053
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,0046
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,0040

GRAVAMENES		
10,74%-Ley Provincial-305285		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,56 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también el Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA-	0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0483-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA	Para resto de los Usuenios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7893.		

1020



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I

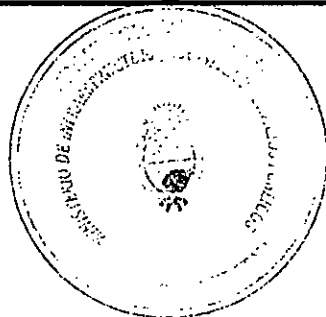
Resolución M.P.E.i. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/07/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
0111 D114	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
D111 D114	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
D112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
2A	Usuario - Generador COMERCIAL <50KW-Particulares y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
	Usuario - Generador COMERCIAL Prepego	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
2B	Usuario - Generador INDUSTRIALES <50KW-Particulares y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PART. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	13,4523

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	21,3894
R0111 R0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	3,1649
R0111 R0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	4,9406
R2A	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	13,4521

1020



Lic. *[Signature]*
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina" Decreto N° 3261/22



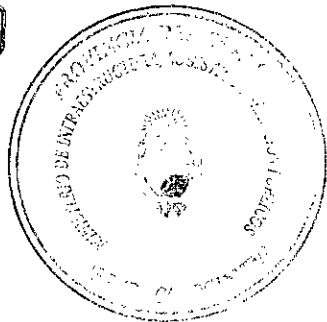
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N°

Terifa a aplicar a partir de los consumos del 03/05/2023
Según Audiencia Pública 15/D7/22, Decreto PEN 332/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	13,5020 13,4510 13,4000
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	21,3960 21,3890 21,3830
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	13,5520 13,5010 13,4510
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	13,5020 13,4510 13,4000
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	21,3960 21,3890 21,3830
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	13,5520 13,5010 13,4510
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	13,5020 13,4510 13,4000
502115H	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Fuera de la Provincia Media tensión	Energía inyectada en Pico Energía inyectada en Resto Energía inyectada en Valle	\$/KWh \$/KWh \$/KWh	13,5020 13,4510 13,4000

1020



Santiago Pérez Pons
Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

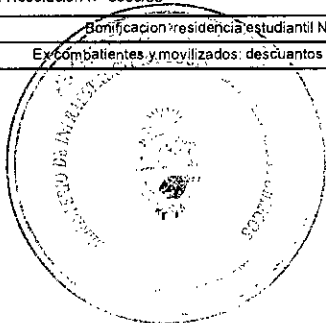
ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Cuadro Tarifario Sin Subsidio del Estado Nacional
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
D111 D114	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 5D Kwh	\$/KWh	30,3601
	(hasta 1D Kw)	Siguientes 1DD Kwh	\$/KWh	31,4458
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	35,4266
		Excedente 30D Kwh	\$/KWh	37,4856
0112	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Prepago	Todo el consumo	\$/KWh	31,8372
D113	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	355,1711
	Especial	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	9,3714
0116	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Tarifa Interes Social	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	30,3601
		Excedente	\$/KWh	31,4458
0118	RESIDENCIAL	Cuota Unica mensual	\$-mes	549,3046
	Tarifa Social electro-dependiente	Con medidor comunitario		
		Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	30,3601
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	31,4458
D119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN			
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Consumo fijo 100 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	15,1801
		Siguientes 50 Kwh	\$/KWh	15,7229
2A	B-Vivienda de mamposteria precaria	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Consumo fijo 180 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	30,3601
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	31,4458
2B	C-Vivienda de mamposteria NO precaria	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Consumo fijo 250 KWh/mes	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	30,3601
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	31,4458
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 250 Kwh.	\$/KWh	34,1721
		Stes 550 kwh	\$/KWh	34,7075
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Prepago	Todo el consumo	\$/KWh	34,1721
	2B	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	\$-mes
<50KW-Particulares.y Oficiales.		Primeros 800 kwh	\$/KWh	34,8940
		Stes 1200 kwh	\$/KWh	34,8940
04		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	35,6290
	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	\$/KWh	35,5315
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Todo el Consumo	\$/KWh	36,722B
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	35,5315
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	SANITARIO PART. <50 KW	Todo el Consumo	\$/KWh	31,2334
04	SERV.PUBLICO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	SANITARIO PROV. <50 KW	Todo el Consumo	\$/KWh	32,4247

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ D.66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mas y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la Tarifa de Peaje.
21,DD%-IVA- D111-0112-0113-0115-0116-D441-D451-D461	
D442-D452-0462-0472-D443-D453-0463-D473	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTYS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y según el Decreto N° 874/23, siendo los topes de consumo: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 80% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 80% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad; y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial D111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Ras 7986/08
Bonificación residencial estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08	
Excombatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. D111 hasta 150 kwh-mes sin limites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

1020



Lic. Santiago Pérez Rons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la
República Argentina" Decreto N° 3261/22



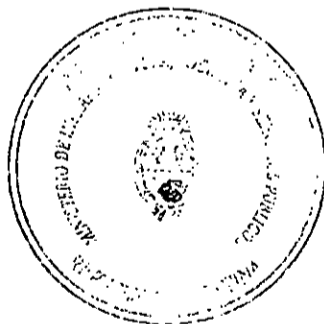
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°
Cuadre Tarifario Sin Subsídios del Estado Nacional
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escaia Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	40,2556
R011B	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,40
		Carga Fija - 5 KVA BT	\$-mas	5.279,00
		Carga Fija - 10 KVA BT	\$-mos	10.558,01
		Carga Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,81
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,02
		Todo al Consumo	\$/KWh	40,2556
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,40
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,00
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,01
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,81
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,02
		Todo el Consumo	\$/KWh	40,2556

GRAVAMENES	
18,74%-Ley Provincial-3052/05	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 185 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa e cartón, según Resolución MySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieran los requisitos de inclusión y exclusión, y según el Decreto N° 874/23, siendo las tasas de consumo: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 80% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 58% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 58% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeñas y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargo por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 18,74 %-Ley 7983.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2823). Resolución N° 5305/88	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7886/08
Bonificación residencial estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa. - Res. 886/08	
Ex combotentes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

1020



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2D23-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la
República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°

Cuadro Tarifario Sin Subsidio del Estado Nacional
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1260,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,4017
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1260,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,4017
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1260,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,4017
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1307,6635
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,8896
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,8817
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,8749
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	630,3318
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,4017
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	630,3318
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	25,4096
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	25,4017
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	25,3949

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

1020



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la
República Argentina" Decreto N° 3263/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°
Cuadro Tarifario Sin Subsidio del Estado Nacional
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Carga Fija	\$-mes	5.327,5663
		Carga Potencia Punta	\$/KW	1184,4671
		Carga Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Carga Energía Pico	\$/KWh	24,6165
		Carga Energía Resto	\$/KWh	24,6088
		Carga Energía Valle	\$/KWh	24,6022
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Carga Fija	\$-mes	5.327,5663
		Carga Potencia Punta	\$/KW	1231,4671
		Carga Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Carga Energía Pico	\$/KWh	25,0965
		Carga Energía Resto	\$/KWh	25,0888
		Carga Energía Valle	\$/KWh	25,0822
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Carga Fija	\$-mes	5.327,5663
		Carga Potencia Punta	\$/KW	1184,4671
		Carga Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Carga Energía Pico	\$/KWh	24,6165
		Carga Energía Resto	\$/KWh	24,6088
		Carga Energía Valle	\$/KWh	24,6022
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Carga Fija	\$-mes	5.327,5663
		Carga Potencia Punta	\$/KW	1231,4671
		Carga Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Carga Energía Pico	\$/KWh	25,0965
		Carga Energía Resto	\$/KWh	25,0888
		Carga Energía Valle	\$/KWh	25,0822
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Carga Fija	\$-mes	5.327,5663
		Carga Potencia Punta	\$/KW	1184,4671
		Carga Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Carga Energía Pico	\$/KWh	24,6165
		Carga Energía Resto	\$/KWh	24,6088
		Carga Energía Valle	\$/KWh	24,6022
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Carga Fija	\$-mes	5.327,5663
		Carga Potencia Punta	\$/KW	1231,4671
		Carga Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Carga Energía Pico	\$/KWh	25,0965
		Carga Energía Resto	\$/KWh	25,0888
		Carga Energía Valle	\$/KWh	25,0822
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Carga Fija	\$-mes	5.327,5663
		Carga Potencia Punta	\$/KW	1231,4671
		Carga Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Carga Energía Pico	\$/KWh	25,0965
		Carga Energía Resto	\$/KWh	25,0888
		Carga Energía Valle	\$/KWh	25,0822
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Carga Fija	\$-mes	5.327,5663
		Carga Potencia Punta	\$/KW	1231,4671
		Carga Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Carga Energía Pico	\$/KWh	25,0965
		Carga Energía Resto	\$/KWh	25,0888
		Carga Energía Valle	\$/KWh	25,0822
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Carga Fija	\$-mes	5.327,5663
		Carga Potencia Punta	\$/KW	592,2336
		Carga Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Carga Energía Pico	\$/KWh	24,6165
		Carga Energía Resto	\$/KWh	24,6088
		Carga Energía Valle	\$/KWh	24,6022
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Carga Fija	\$-mes	5.327,5663
		Carga Potencia Punta	\$/KW	592,2336
		Carga Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Carga Energía Pico	\$/KWh	24,6165
		Carga Energía Resto	\$/KWh	24,6088
		Carga Energía Valle	\$/KWh	24,6022
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Carga Fija	\$-mes	5.327,5663
		Carga Potencia Punta	\$/KW	1106,5923
		Carga Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Carga Energía Pico	\$/KWh	24,1256
		Carga Energía Resto	\$/KWh	24,1180
		Carga Energía Valle	\$/KWh	24,1115

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial 3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pasos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,65 (sesenta y seis centavos de Peso) por los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pasos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todas ellas por mes y más IVA. Excepciones del pago a Asentamientos comprendidas en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, e las usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa a carían, según Resolución M/SP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0451	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentas de la tasa del 10,74 %-Ley 7983.	

1020



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA



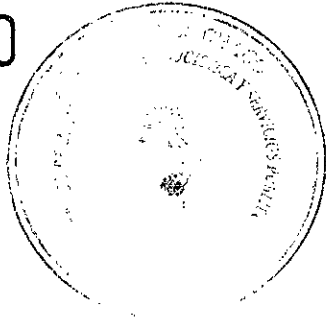
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°
Cuadro Tarifario Sin Subsidio del Estado Nacional
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. S.E. 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	602,4423
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,7746
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,7736
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,7729
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	602,4423
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,7746
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,7736
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,7729
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	505,5041
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,0053
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,0046
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,0040
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	505,5041
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	3,0053
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	3,0046
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,0040

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MtySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la Tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

1020



Lic. *[Signature]*
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la
República Argentina" Decreto N° 3261/22



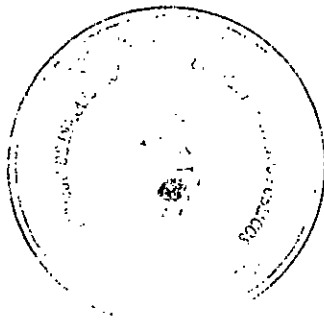
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°
Cuadro Tarifario Sin Subsidio del Estado Nacional
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL Prepego	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Consorcio	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
2A	Usuario - Generador COMERCIAL <50KW-Particulares y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
	Usuario - Generador COMERCIAL Prapago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
2B	Usuario - Generador INDUSTRIALES <50KW-Particulares y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PART. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PRDV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	21,3894

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111	Usuario - Ganarador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	21,3894
R2A	Usuario - Ganarador GENERAL RURAL			
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	21,3894

1020



Lic. Santiago Pérez Pons
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la
República Argentina" Decreto N° 3261/22

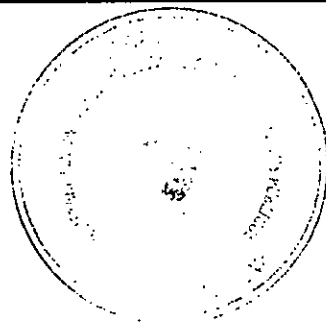


SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO II
Resolución M.P.E.I. N°
Cuadro Tarifario Sin Subsidio del Estado Nacional
Según Audiencia Pública 15/07/22 y Res. SE 323/23

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Ganador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
50 y 55 60 y 65	Usuario - Ganador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
50 y 55 60 y 65	Usuario - Ganador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
50 y 55 60 y 65	Usuario - Ganador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830
502115H	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Fuera de la Provincia Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	21,3960
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	21,3890
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	21,3830

1020



Lic. *[Signature]*
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
PROVINCIA DEL CHACO